



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 0635

NEUQUÉN, 09 OCT 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 7657 – M – Año 2012 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Ceferino del Proyecto denominado: proyecto de Mejoramiento Barrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

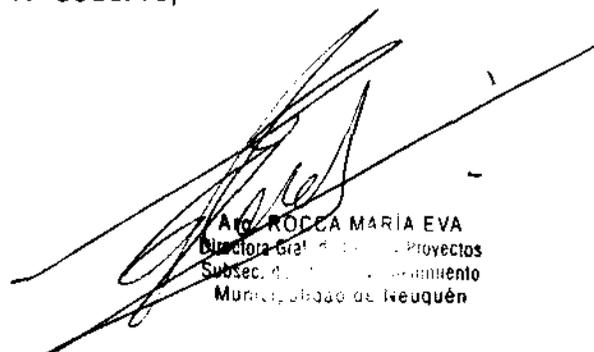
Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal Barrio Villa Ceferino tiene por objeto desarrollar mejores condiciones para el desarrollo de las distintas actividades del Barrio en cuestión, estimando el plazo de ejecución en treinta (30) días a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$ 96.912,00 acompañando además, croquis y planos;

Que por un error involuntario de tipeo se dijo que "según consta en copia de Acta N° 36 de fecha 22 de Junio de 2012", mediante Asamblea Ordinaria se había dado por aprobado el Proyecto Integral para ser financiado por el Fondo Participativo para el Mejoramiento Barrial,

Que se aclara y corrige el mismo diciendo que según consta en copia de Acta N° 35 de fecha 22 de Junio de 2012, mediante Asamblea Ordinaria se dio por aprobada la construcción de un Anfiteatro;

Que toman intervención el área pertinente del Programa Presupuesto Participativo realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que el responsable del Programa Presupuesto Participativo remite las actuaciones a la Secretaría de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 0900/10;



ANA ROCCA MARÍA EVA
Directora Gral. de Proyectos
Subsec. de Mejoramiento
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

///2...

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 532, de fecha 23 de Agosto de 2012, según luce a Fs. N° 21, por el error de tipeo en el número de Acta de la Asamblea de Vecinos en la que se decide la construcción de un Anfiteatro en el Barrio Villa Ceferino,

Artículo 2º) **APROBAR** el Proyecto de Obras de Ejecución: "**Proyecto de Mejoramiento Barrial**" presentado por la **Sociedad Vecinal del Bº Villa Ceferino**, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del -----Bº Villa Ceferino, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la -----
-----Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.


Ayo: **MARIA EVA**
Dir: **fectos**
Sub: **mento**
M: **neuquén**

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1895
Fecha 19...10...2012